

MUNICIPALIDAD DE PUCON

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 3362

PUCON, 04 OCT 2023

VISTOS:

1.- El Protocolo de Cooperación Interinstitucional Fiscalía Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Pucón, de fecha 02 de octubre del 2023

2.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" del año 1988 del Ministerio del Interior texto refundido contenidas en el D.F.L. N° 1/2006 y las posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.742 del Ministerio de Interior y Seguridad Publica.

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Protocolo de Cooperación Interintitucional Fiscalía Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Pucón, de fecha 02 de Octubre del 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
GLADIA E. MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

CBM/GMP

DISTRIBUCIÓN

- DISEP
- ALCALDIA
- OF. DE PARTES.

  
CARLOS R. BARRA MATAMALA  
ALCALDE



**PROTOCOLO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**FISCALÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA,**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

En Pucón, a 02 de octubre del 2023, entre la **Fiscalía Regional de la Araucanía**, Rol Único Tributario N°61.935.400-1 representada por su Fiscal Regional (S), don **Alberto Chiffelle Márquez**, ambos domiciliados en Bilbao N° 780, comuna y ciudad de Temuco, en adelante "La Fiscalía" y la **Ilustre Municipalidad de Pucón**, Rol Único Tributario N°69.191.600-6, representada por su Alcalde don **Carlos Reinaldo Barra Matamala** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O'Higgins N° 483 de la comuna de Pucón, vienen en firmar el siguiente convenio de cooperación institucional:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

El Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos fue creado por la Ley N° 20.861 que "Fortalece el Ministerio Público", la cual modificó su Ley Orgánica Constitucional, introduciendo en el artículo 37 bis, la misión del Sistema, las unidades que lo componen, así como las principales funciones de las mismas.

Dentro de los objetivos del Sistema, se encuentra el abordar el tratamiento y contacto que se da a las víctimas y testigos de los delitos definidos de su competencia, y de éstas como colectivo; el propender a una mayor coordinación y colaboración en la investigación y persecución de los delitos, tanto dentro del Ministerio Público como con los organismos colaboradores y aportar al quehacer de otras instituciones en sus funciones de seguridad pública y prevención del delito.

Por su parte, la Municipalidad en conformidad a su Ley Orgánica Constitucional, específicamente el artículo 4 letra j) y a través de la Oficina de Seguridad Pública Municipal, tiene como objetivo implementar programas de

prevención, asistencia y orientación a víctimas de delitos junto con llevar a cabo una política comunal de seguridad pública contribuyendo al fortalecimiento de organizaciones e instituciones.

## **SEGUNDO: PROPÓSITO.**

El presente protocolo establece un modelo de cooperación institucional entre la **Fiscalía Regional de la Araucanía**, a través del Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos, en adelante SACFI, y la **I. Municipalidad de Pucón**, a través de su Oficina de Seguridad Pública, para el desarrollo de un trabajo colaborativo en delitos de competencia SACFI, en particular, delitos contra la propiedad que signifiquen apropiación de bienes, delitos contra la Ley N° 17.798 sobre control de armas y delitos contemplados en la ley N° 20.000 sobre tráfico de drogas, con el objeto de acordar colaboraciones que contribuyan al análisis, investigación y persecución penal de diversos fenómenos criminales asociados a la tipología antes descrita, lo que permitirá, por una parte, contar con información para el análisis criminal y medios probatorios y por otra, se fortalecerá la participación comunitaria, principalmente dirigida a aquellos grupos o sectores que sean afectados por problemáticas delictuales sobre las cuales se hayan declarado focos investigativos.

## **TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES**

La colaboración que los intervinientes en este convenio acuerdan por el presente instrumento se materializa a través de las siguientes acciones:

- i. La Oficina de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Pucón se compromete a compartir información con SACFI relativa a la evidencia que mantengan y que pueda contribuir al esclarecimiento de hechos delictivos investigados por SACFI. En este sentido, la Oficina de Seguridad Pública velará por aportar: videos o fotografías de las cámaras de seguridad; información de contacto de los inspectores municipales, funcionarios de seguridad pública y cualquier otro empleado que hubiese sido testigo de los hechos indagados; registros de procedimientos de fiscalización o de denuncias ciudadanas relacionadas a un problema delictual de interés de SACFI y antecedentes de relevancia que surjan en el marco del desarrollo de programas de patrullaje preventivo.

En el caso de videos o fotografías, así como la información de contacto de los funcionarios municipales, esta puede ser entregada directamente a la



Fiscalía o bien a la Policía previamente instruida por el Fiscal, procurando la reserva de dichos antecedentes. Este traspaso podrá ser en formato físico o a través de un link a una nube o repositorio digital. En cualquiera de los casos, se deberá generar la correspondiente cadena de custodia (NUE)

- ii. Además, la Oficina de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Pucón se compromete a entregar a SACFI, información actualizada de la ubicación de las cámaras de seguridad pública que mantengan, así como de sus aspectos técnicos, particularmente, en relación con el tiempo de almacenamiento del registro de imágenes y la vía más expedita para acceder a las mismas.
- iii. Ambas Instituciones se comprometen a realizar de manera conjunta, actividades de difusión y contacto dirigidas a la comunidad, orientadas a informar sobre el trabajo desarrollado en relación con problemas delictuales abordados por SACFI, especialmente tras la declaración de focos investigativos, y entregar medidas de prevención a las personas, en relación a los mismos.
- iv. La Oficina de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Pucón, realizará los esfuerzos para compartir con SACFI Araucanía, la información relacionada a problemas delictuales referidos a ilícitos contra la propiedad, infracción a la Ley de control de armas o a la Ley N° 20.000 de la cual tome conocimiento, de una manera que garantice una comunicación fluida y oportuna. Lo anterior, con el objeto de favorecer la identificación de estructuras de criminalidad que permitan una intervención a través de la metodología de persecución penal focalizada.
- v. Por su parte, los Fiscales y Analistas SACFI, se comprometen a efectuar acciones de capacitación en torno a delitos de su competencia, previa solicitud y coordinación con la Oficina de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Pucón. Esto, en la medida que la carga laboral propia de su función, se lo permita.
- vi. La Fiscalía Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Pucón se comprometen a difundir este convenio a todos los funcionarios/as que trabajen en sus áreas afines.



vii. La información que proporcione el Ministerio Público para la ejecución del presente convenio es estrictamente confidencial, sin perjuicio de lo establecido en el Art.182 del Código Procesal Penal.

#### **CUARTO: ENCARGADOS DEL PROGRAMA**

Las partes podrán ir desarrollando acciones conducentes a la eficiente y exitosa implementación del presente Protocolo a través de la coordinación entre el o la Fiscal Jefe SACFI y el Jefe o Jefa de Seguridad Pública de la I. Municipalidad de Pucón.

#### **QUINTO: PLAZO DE VIGENCIA**

El presente convenio tendrá duración desde la suscripción de este y hasta el último día del mes de diciembre del año 2024, fecha en la cual culmina el período electoral del alcalde Carlos Barra Matamala. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier interviniente en el convenio podrá darle término, mediante carta certificada despachada a los restantes, con a lo menos dos meses de anticipación.

#### **SEXTO: EFECTOS DEL CONVENIO**

La celebración del presente convenio no impedirá a la Fiscalía Regional de La Araucanía realizar acuerdos de similares características con otras instituciones que cumplan labores de prevención o seguridad pública.

Asimismo, las observaciones y el resultado que se obtenga del proceso de colaboración materia de este convenio no serán vinculantes para el Ministerio Público respecto de aquellas materias que son de su exclusiva potestad.

#### **SEPTIMO: SUSCRIPCION Y FIRMAS**

El presente convenio se firma en 04 ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.



**OCTAVO: PERSONERIAS.**

Que la personería de don ALBERTO CHIFFELLE MÁRQUEZ para representar al Ministerio Público de la IX región de la Araucanía emana del Resolución FR/MP N° 85/2021, de fecha 08 de junio de 2021, en que consta su designación en calidad de Fiscal Regional Subrogante del Ministerio Público de La Araucanía.

Por su parte, la personería de don CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA para representar a la Ilustre Municipalidad de Pucón, consta de Decreto Exento N° 1676 de fecha 28 de junio del año 2021, que da cumplimiento al fallo del Tribunal Electoral Región de la Araucanía y Acta Complementaria de proclamación del mismo tribunal.

  
**ALBERTO CHIFFELLE MÁRQUEZ**  
Fiscal Regional (S) de La Araucanía

  
  
**CARLOS BARRA MATAMALA**  
Alcalde

